



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO



**CENTRO**  
MUNICIPAL DE ENERGÍA Y AGUA

VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO  
TEL: (993) 310-32-32



**DIRECCIÓN DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**EXP: DPADS/SRA/DVN/072-2020**  
**OFICIO No. DPADS/SRA-OF-135-2020**  
**ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO.**  
**FOLIO: 560-2020**

Villahermosa, Tabasco, a 03 de julio de 2020.

**C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO**  
**COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO**  
**PRESENTE**

En atención a la ciudadanía, relativo al mantenimiento de una Ceiba (*Ceiba pentandra*), que se localiza en la Av. Prol. 27 de Febrero, a un costado del Club Campestre, del Municipio de Centro, Tabasco.

Hago de su conocimiento que con fecha 3 de julio de 2020, se realizó la visita de verificación física al sitio antes mencionado por el personal a mi cargo en esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, le remito en forma anexa, el Dictamen Técnico Resolutivo; para que de conformidad con las atribuciones y competencias que aplican en la materia, se proceda con la medida correctiva de seguridad aplicable.

Al respecto, me permito informarle, que derivado de la visita técnica para verificar y circunstanciar los hechos que presenta la Ceiba y con base al dictamen técnico presentado en los términos del Acuerdo TERCERO numeral 2, publicado en el periódico oficial del Estado el 30 de mayo del 2009 y con fundamento en los artículos 82, 83, 86, 87, 211, 212, 213, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 229, 230, 236, 237, 238, 240 y 246 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, **se autoriza poda de la Ceiba (*Ceiba Petandra*).**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**AGUA.ENERGÍA.SUSTENTABILIDAD**

**BIOL. BEATRIZ FIGUEROA OCAÑA**  
**DIRECTORA**



ELABORÓ

**ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN NORMATIVA**

C.C.P. - LIC. FRANCISCO JAVIER GARCIA MORENO. - ATENCIÓN CIUDADANA. - PRESENTE.  
C.C.P. - ARCHIVO  
D'BOI/EDDLCM.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
MAY 1991 - 2020

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**DICTAMEN TÉCNICO**

**EXPEDIENTE: DPADS/SRA/DVN/072-2020**

<b>NOMBRE:</b>	C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO
<b>DOMICILIO:</b>	AV. PROL. 27 DE FEBRERO, A UN COSTADO DEL CLUB CAMPESTRE, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
<b>INSPECTOR:</b>	ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES.
<b>NOMBRE Y CARÁCTER DE QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA:</b>	C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO - COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO

En cumplimiento a lo ordenado mediante el Folio 560 de fecha 3 de julio de 2020 y en relación al objeto de la visita de inspección técnica de atender la solicitud, verificar y circunstanciar los hechos y argumentos señalados en el escrito donde la **C. Salvador Manrique Priego** quien manifiesta que "ramas obstruyen visibilidad de la via publica", y de conformidad con el **Artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Artículo 8** de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, **Artículos 12, 98 y 99 Párrafo Segundo** de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **Artículo 3, 4, 211, 212, 213, 214 y 215** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 11 Fracción 1** y el **Artículo 152** del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió a realizar una visita de verificación.

El día de la inspección en el domicilio citado por la **C. Salvador Manrique Priego**, ubicado en la Av. Prol. 27 de Febrero, a un costado del Club Campestre, del Municipio de Centro, Tabasco., en donde se encontró lo siguiente:

- I. La existencia de **1 (Un) Ceiba (Ceiba pentandra)**, con tallas aproximadas de 20 m de altura, 90 cm de DAP, diámetro de copa de aproximadamente 15 m, edad de 30 años aproximadamente. Con respecto al estado fitosanitario; el árbol se encuentra en buen estado.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
C. P. 86035 Villahermosa, Tabasco • 2020

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Así mismo, se procedió a constatar los siguientes riesgos.

- I. Se observó que la Ceiba (*Ceiba pentandra*) presenta un buen estado fitosanitario; sin daños, enfermedades o plagas.
- II. Las raíces empiezan a extenderse por alrededor del área debido a que sus ramas también empiezan a crecer y provocan un desequilibrio del árbol, por lo que el individuo necesita contrarrestar dicho desequilibrio extendiendo sus raíces para el anclaje.
- III. Esto se puede corregir con una poda de la ramas que están muy extendidas y dándole el mantenimiento necesario para evitar mayores afectaciones.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD DICTADAS:

Considerando las características, como medida de seguridad por posibles riesgos a los Ciudadanos; **se autoriza la poda de Un Ceiba (*Ceiba pentandra*)**, bajo las siguientes condiciones:

- I. La poda del árbol, así como los trabajos de limpieza y la disposición final de los residuos generados serán responsabilidad del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
- II. Los residuos generados no podrán ser quemados, a excepción de aquellos que sean utilizados como leña.
- III. En caso de no cumplir con lo estipulado en el presente dictamen técnico, será acreedor de una sanción o multa conforme los reglamentos y leyes estipulados por el H. Ayuntamiento de Centro.

Por lo anterior y conforme a los **artículos 77, 78, 81, 82, 83, 84, 89, 90 y 240** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.